CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Reunido el Tribunal de la Oposición de Trabajador Social analizan todas las alegaciones interpuestas: y se decide lo siguiente:

RESOLUCIÓN CONTRA ALEGACIONES PRIMERA PRUEBA

Se han presentado diez alegaciones, una solicitando la repetción de la prueba y otras en relación con las preguntas 5, 19, 58, 59, 69, 70 74, 79 y 47. Se desetiman todas las alegaciones y por tanto los resultados provisionales se dan por definitivos.

1ª alegación-Se declare la existencia de un error material y formal en la hoja oficial utilizada durante el examen de 17 de octubre de 2026. Y se anule el examen y se vuelva a repetir.
Se desestima la alegación no se considera relevante, se deduce claramente de que convocatoria se trata.

2ª alegación- PREGUNTA N.º 5. Existencia de una condición temporal no prevista legalmente.
Se desestima la alegación porque precisamente la opción a) añade una opcion temporal que es lo que la hace errónea.

3ª alegación PREGUNTA N.º 19. Falta de precisión sobre las excepciones al requisito de empadronamiento.
Se desestima la alegación ya que la respuesta dada como correcta en la plantilla es lo que viene regulado en las bases de provivienda.

4º alegación PREGUNTA N.º 58. Redacción gramatical defectuosa y acumulación de varias cuestiones.

Se desestima la alegación la opción dada como correcta es la plantilla de respuestas es lo que se corresponde con el manual de SIDIS.

5ª alegación PREGUNTA N.º 59. Utilización de categorías que no coinciden con el instrumento oficial.
Se desestima la alegación porque en la pregunta se pide que se señale la opcion incorrecta y la opción dada como valida es precisamente la que se corresponde con una categorización que no existe en el manual.

6º alegación PREGUNTA N.º 69. Identificación incompleta y desactualizada de la fuente documental.
Se desestima la alegación ya que solo existe una versión vigente.

7ª alegación PREGUNTA N.º 70. Formulación incorrecta y restrictiva del secreto profesional.
Se **destima la alegación** ya que se pregunta por la afirmación incorrecta y la opción dada por válida es la única que no existe en el codigo dentologíco.

8ª alegación PREGUNTA N.º 74. Respuestas parcialmente coincidentes sobre la finalidad del acompañamiento social.
Se desestima la alegación ya que en la pregunta se hace referencia a la finalidad y la opción dadad como correcta es precisamente la que la indica.

9ª alegación PREGUNTA N.º 79. Error tipográfico que altera el sentido de una definición oficial.
Se desestima la alegación ya que no existe error tipográifco sino deliberado y por tanto existiendo una afirmación correcta no hay margen de duda.

10ª alegación Pregunta 47:
Se desestima la alegación porque la pregunta es sobre el objeto.

Pamplona, 29 de octubre de 2026

Iruñeko Udala | Ayuntamiento de Pamplona

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL
Área de Acción Social

GIZARTE EKINTZAKO ALORRA
Gizarte Ekintzako Alorra

El Tribunal

Margarita Moreno Fernandez - DNI 29152969D

Fecha: 2026.11.03 16:30:15 +01'00'